

ANEXO No. 4

ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

I.- OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOOOP, en adelante simplemente el FONDO, está interesado en contratar los servicios profesionales de una persona jurídica que asuma las funciones de Revisoría Fiscal del Fondo y, en ese sentido, realice el proceso de auditoría y de análisis financiero, contable y administrativo respecto de las actividades del Fondo, con el objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas legales que le son aplicables, entre ellas las derivadas de su condición de persona jurídica de naturaleza única, organizada como una entidad financiera, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre revisoría fiscal.

En desarrollo de las funciones propias de la Revisoría Fiscal deberá, adicionalmente, auditar el correcto manejo de los recursos girados a FOGACOOOP, por parte del Gobierno Nacional, en virtud de lo establecido en los Decretos 727 de 1999 y 812 de 2002, así como todos aquellos recursos que sean en un futuro transferidos a FOGACOOOP a cualquier título para el cumplimiento de las funciones que legalmente se le asignen.

La labor del Revisor Fiscal deberá desempeñarla un contador público junto con su respectivo suplente, acorde con los requisitos legales exigidos para el ejercicio de su profesión, quienes deberán posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

II.- REGIMEN LEGAL DE FOGACOOOP:

FOGACOOOP, es una entidad financiera de naturaleza única, sujeta al régimen jurídico especial previsto en el artículo 1° del Decreto Ley 2206 de 1998 y, en lo no previsto allí, a las disposiciones vigentes para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

La contratación de FOGACOOOP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 2206 de 1998, se sujeta en sus actos y contratos a las reglas del Derecho Privado y en lo no previsto en estas, se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación aprobado por su Junta Directiva y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, FOGACCOOP aplica a todos los procesos de contratación que realiza, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Código de Buen Gobierno. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FOGACCOOP.

Por último, también es aplicable el contenido de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

III.- INFORMACIÓN DE FOGACCOOP .

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACCOOP-, es una entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante el Decreto Ley 2206 de 1998. Su fin es proteger la confianza de los ahorradores y depositantes de entidades cooperativas inscritas, por medio del seguro de depósitos.

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PROCESOS:

FOGACCOOP está actualmente compuesto por cuarenta y nueve (49) funcionarios y realiza seguimiento a ciento ochenta y cinco (185) cooperativas inscritas.

El siguiente, es el organigrama de FOGACCOOP:

Bienvenido, aquí ahorramos energía



FOGACOO cuenta con un mapa de procesos como se muestra a continuación:



Versión 4 - Marzo de 2014

Bienvenido, aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



2. ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONTABILIDAD DE FOGACOOOP

El Fondo maneja, en principio, dos sujetos contables:

- Fondo Administrador
- Reserva de la Prima del Seguro de Depósitos.

El Fondo administrador es la persona jurídica en cabeza de quien recae tanto su propia organización y administración como de la reserva de la prima del seguro de depósitos y de aquellas otras que de manera expresa le asigne la ley o el Gobierno.

En efecto, las normas mencionan que:

“El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas actuará como un administrador de las reservas correspondientes al seguro de depósitos, así como de los demás fondos y reservas que se constituyan con el fin de atender los distintos riesgos asociados a la actividad financiera cooperativa cuya administración se le asigne y no corresponda por ley a otra entidad”.

Debe tenerse presente que pueden existir diferentes reservas objeto de administración, pero la que se erige como materia esencial del objeto social del Fondo es la creada con recursos de las primas del seguro de depósitos. Esta podría definirse como el conjunto de recursos acumulados para ser orientados al respaldo financiero de las operaciones de apoyo y los diferentes riesgos inherentes a las actividades de las Cooperativas formalmente inscritas

Las políticas y prácticas contables del Fondo administrador y de la Reserva de la prima del Seguro de Depósito son definidas con sentido de unidad institucional para aplicarse de manera universal, es decir, a las operaciones contables tanto de los referidos sujetos como de las reservas que pudieran crearse por virtud de la ley o en desarrollo de las funciones asignadas a su Junta Directiva, según corresponda.

Sin embargo, con ocasión de la emergencia económica de 1998, y en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 727 de 1999 que estableció “(...) los recursos que por este concepto le sean girados a Fogacoop, se mantendrán en una reserva separada del patrimonio del Fondo y en ningún caso podrán ser utilizados para fines distintos a los previstos en los artículos anteriores...”, el Fondo mantiene una contabilidad adicional para los recursos del mencionado Decreto, el cual fue modificado por el Decreto 812 de 2002. Dichos recursos sirvieron para realizar las operaciones de apoyo previstas en el decreto 2206 de 1998, durante la emergencia económica, con los ahorradores o las cooperativas.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

Este manejo de reserva separada es similar al de las demás reservas que administra FOGACOOP (como la del seguro de depósito).

IV.- COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La dirección electrónica válida para todos los efectos de la presente invitación es IPUB-01-2017@fogacoop.gov.co

V.- PRESUPUESTO

Para dar cumplimiento al objeto de la presente invitación FOGACOOP cuenta con una disponibilidad presupuestal total máxima de hasta **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 113.298.240)**

NOTA 1: Este contrato podrá ser prorrogado anualmente, para lo cual se contempla como factor de incremento el SMMLV.

NOTA 2: Se advierte al proponente, que no podrá sobrepasar en su propuesta económica, el presupuesto oficial del proceso, incluido el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones so pena de rechazo de la propuesta presentada.

VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El tiempo de ejecución del respectivo contrato será de hasta por un (1) año, siempre y cuando el Revisor Fiscal, principal y suplente, se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se haya aprobado la garantía que respalda el contrato y se suscriba la correspondiente acta de inicio. Sin embargo, el revisor fiscal podrá ser removido en cualquier tiempo, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, caso en el cual se entiende que el contrato terminará de manera anticipada, sin lugar a indemnización.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

VII.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por **mensualidades vencidas**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura, y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y de las previsiones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la ley 828 de 2003 y el artículos 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, adiciones y deroguen, en los términos allí previstos y del certificado de cumplimiento de actividades adelantadas por la Revisoría Fiscal durante el periodo objeto de cobro.

VIII.- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

GARANTIA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de seguros en anexo de derecho privado cuyo beneficiario sea **EL FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS**, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período:

a) Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

b) Calidad de los Servicios: por el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

PARAGRAFO PRIMERO - EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la póliza, así como las condiciones de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO - EL CONTRATISTA se obliga a ampliar o prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros. El **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma.

IX.- ALCANCE DE LA INVITACIÓN, INTERRUPCIÓN O CONCLUSIÓN ANTICIPADA

Bienvenido, aquí ahorramos energía

Para los efectos de determinar el alcance de esta invitación, los proponentes deberán tener en cuenta, según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 2206 de 1998, que es competencia del Gobierno Nacional, no de FOGACOOOP, de asignar al Revisor Fiscal. Para dicho fin FOGACOOOP realizará el análisis de las propuestas presentadas y recomendará al Gobierno Nacional la firma a seleccionar para ejercer las funciones propias de la Revisoría Fiscal. En ese sentido, los proponentes que acepten la invitación estarán condicionados a que el Gobierno Nacional considera la recomendación de FOGACOOOP, y que, así mismo, aquél podrá ejercer su atribución legal con prescindencia del trámite adelantado por éste, o realizar la designación por un periodo inferior al establecido en las condiciones de participación caso en el cual no habrá lugar a ninguna reclamación.

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que haga inconveniente o innecesario continuar con esta invitación, FOGACOOOP se reserva la facultad de no concluir el proceso de selección de Revisor Fiscal y de interrumpirlo en el estado en el que él se encuentre, condiciones que aceptan los proponentes con el solo hecho de presentar la oferta, liberando a FOGACOOOP de cualquier responsabilidad.

X.- VISITA OPCIONAL

Los proponentes que se encuentren interesados podrán asistir a una visita a las instalaciones de FOGACOOOP. Dicha visita deberá previamente programarse dentro del plazo estipulado para el efecto en cronograma de invitación (Anexo No.8) con la funcionaria Milena Dominguez Murillo al teléfono 4324610 Ext 134.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



**ANEXO 5
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

I.- ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

Como quiera que el propósito fundamental del presente documento es establecer las reglas claras para el desarrollo del proceso de contratación del servicio de Revisoría Fiscal para el FONDO, el proponente deberá ejercer plena observancia de la totalidad de los requerimientos que a continuación se indican para la presentación de su cotización.

| | |
|---|---|
| 1 | Todas la operaciones y actos de FOGACOOOP deberán ser objeto de fiscalización, por lo que la Revisoría tendrá permanencia, cobertura total, independencia de acción y criterios. |
| 2 | Se deberán realizar los procedimientos señalados en las normas de aseguramiento de la información financiera del FONDO que le permitan expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros teniendo en cuenta los objetivos que la Ley ha señalado al respecto así como las instrucciones aplicables a la Entidad impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Contaduría General de la Nación, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y demás autoridades rectoras de la ciencia contable en Colombia. |
| 3 | El Revisor Fiscal deberá evaluar y verificar la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según la regulación vigente sobre la materia, para lo cual deberá contar con personal idóneo, aspecto que se entiende contemplado dentro de la propuesta que se presente. Así mismo deberá evaluar y verificar la correcta aplicación del marco normativo para entidades de gobierno. |
| 4 | <p>Con el propósito de cumplir con los cometidos legales, serán obligaciones del Revisor Fiscal que se designe:</p> <p>4.1. Practicar una auditoría integral y permanente a la Entidad a fin de determinar, si a su juicio los Estados Financieros del FONDO se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad que le sean aplicables, así como los de la Reserva del Decreto 727 de 1999 y cualquier otra Reserva que se constituya en cumplimiento de los mandatos legales y directrices impartidas por el Gobierno Nacional.</p> |

Bienvenido, aquí ahorramos energía

| | |
|---|--|
| | <p>4.2. Cerciorarse si el Fondo ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones.</p> <p>4.3. Evaluar el sistema de control interno y presentar informe escrito sobre lo adecuado del mismo.</p> <p>4.4. Dar fe pública con su firma, con lo cual hará presumir que los actos y hechos económicos de la Entidad, se ajustan a los requisitos legales y estatutarios.</p> <p>4.5. Todas las que resulten inherentes y pertinentes al cumplimiento de las funciones de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas vigentes, en especial, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>4.6. Evaluar los controles establecidos de forma tal, que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones vigentes relacionadas con la implementación de los diferentes sistemas de administración del riesgo a los cuales se encuentra sujeta la entidad.</p> |
| 5 | <p>Adicional a los informes, certificaciones, constancias que, por Ley, mandato de los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, Estatutos y demás normas aplicables, el Revisor Fiscal deberá elaborar y presentar los siguientes informes:</p> <p>5.1.- Informe sobre la evaluación del sistema de control interno.</p> <p>5.2.- Informe de conclusiones y recomendaciones sobre cada uno de los temas evaluados en las auditorías practicadas a la Entidad.</p> <p>5.3.- Informe de evaluación del manejo técnico del portafolio de inversión que incluya las recomendaciones a que haya lugar.</p> <p>5.4.- Los demás informes específicos o particulares requeridos por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado, las Autoridades, Junta Directiva o cualquier otro Estamento que requiera información que deba ser expedida por el Revisor Fiscal en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias.</p> |
| 6 | <p>Los informes deberán ser presentados con la periodicidad que sea requerida por los Órganos de Vigilancia y Control del Estado o cualquier autoridad gubernamental con las formalidades exigidas por aquellos. Lo informes presentados directamente al Fondo, Comité de Auditoría o su Junta Directiva contendrán como mínimo los siguientes requisitos:</p> |

Bienvenido, aquí ahorramos energía

| | |
|----|---|
| | <p>6.1. Carta de presentación</p> <p>6.2. Introducción</p> <p>6.3. Análisis y comentarios con su respectiva metodología</p> <p>6.4. Hallazgos</p> <p>6.5. Conclusiones</p> <p>6.6. Recomendaciones</p> <p>6.7. Otros aspectos relevantes</p> |
| 7 | <p>Se deberá cumplir con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio y Parte I, Título Primero, Capítulo Tercero, numeral 3, de la Circular Externa 029 de 2014 o Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de la Revisoría Fiscal.</p> |
| 8 | <p>Presentar al Fondo dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato el cronograma para la correspondiente vigencia el cual deberá contener las actividades a desarrollar, los integrantes del equipo (mínimo o adicional) que realizarán las pruebas, el lapso en que se llevarán a cabo y los requerimientos de información. Las modificaciones al cronograma, deberán ser informadas al Fondo. Para cada vigencia subsiguiente al inicio de la ejecución del contrato, la Revisoría Fiscal deberá presentar el cronograma de actividades y así sucesivamente mientras se mantenga vigente el contrato.</p> |
| 9 | <p>Para el desarrollo del servicio objeto de la presente invitación, el Fondo suministrará un espacio para un (1) puesto de trabajo, dotados con teléfono, acceso a internet y a las bases de datos contables de consulta para efectos de obtener información del Fondo, escritorio y archivadores, sin incluir computadores ni elementos de papelería. El proponente seleccionado se compromete a poner a disposición la totalidad de las herramientas necesarias y adecuadas para el efecto sin que el FONDO suministre recurso alguno (técnico, administrativo, financiero o humano) para dichos fines.</p> |
| 10 | <p>El proponente seleccionado garantiza que guardará reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genera con el FONDO para el desarrollo de la labor de Revisoría y en tal sentido debe suscribir acuerdo de confidencialidad.</p> |
| 11 | <p>FOGACOOOP tiene implementado un sistema de gestión de seguridad de la información, respecto de los cuales el proponente seleccionado deberá acogerse y cumplir con las políticas que se tienen definidas para preservar</p> |

Bienvenido, aquí ahorramos energía

| | |
|----|--|
| | la confidencialidad, integridad y asegurar la disponibilidad de la información que se genere en desarrollo de cualquier etapa del proceso contractual. |
| 12 | FOGACCOOP tiene implementado unos sistemas de gestión respecto de los cuales el proponente seleccionado deberá acogerse. |

II.- REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas jurídicas constituidas legalmente en Colombia con al menos de cinco (5) años de experiencia con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Los proponentes deberán acreditar experiencia en revisoría fiscal de entidades vigiladas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para lo cual deberán adjuntar como mínimo copia de tres (3) certificaciones suscritas por el representante legal o la instancia competente de la entidad contratante en donde conste la celebración de contrata de objeto similar a la presente invitación, por una cuantía de por lo menos el 50% del valor del presupuesto de la presente invitación, y en la cual se deberá especificar la siguiente información:

- Fecha de expedición (la fecha no puede ser mayor a 5 años)
- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato y/o alcance o principales actividades desarrolladas
- Valor del contrato indicando claramente la moneda
- Fecha de inicio de ejecución del contrato
- Fecha de finalización de ejecución del contrato
- Calificación del contratista (sólo se aceptarán aquellas que sean calificadas como buenas o excelentes)
- Nombre, cargo y firma de quien emite la certificación
- Número telefónico de la persona contacto en la empresa o entidad contratante.

Las certificaciones, que soportan la experiencia del OFERENTE, pueden ser reemplazadas por una copia de los contratos y acta de liquidación del mismo, siempre y cuando éstos contengan la información antes mencionada.

Se indica que FOGACCOOP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

NOTA: Para efectos de relacionar la experiencia se debe diligenciar el Anexo 9

III. ACREDITACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo debe estar compuesto por un Revisor Fiscal Principal con su correspondiente Suplente y mínimo un Auditor para realizar los trabajos de auditoría tanto financiera como de cumplimiento y en general el trabajo de campo que se requiera para la emisión de la opinión del Revisor Fiscal.

Quienes conformen el equipo mínimo de trabajo asignado al proyecto, a la fecha de presentación de la cotización deberán ostentar el Título de Contador Público con Tarjeta Profesional e inscripción vigente ante la Junta Central de Contadores, requisito que deberá mantenerse durante la ejecución de la totalidad del contrato.

Para efectos de la comprobación de este requisito se deberá adjuntar copia simple de la tarjeta profesional de los miembros del equipo designado junto con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual no podrá tener una antigüedad superior a 30 días a la presentación de la propuesta, además de las hojas de vida de cada uno de los miembros del equipo, con los correspondientes soportes tanto de los estudios realizados y certificaciones obtenidas, como de los trabajos y/o cargos desempeñados (diplomas y certificaciones laborales).

FOGACOOOP se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y el cumplimiento de estos requisitos para lo cual se entiende que el proponente autoriza a la entidad a realizar dichas verificaciones.

Experiencia laboral equipo mínimo de trabajo

Los profesionales del equipo mínimo de trabajo deberán contar con la experiencia específica en labores de Revisoría Fiscal en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, y dentro de los cuales deberán acreditar experiencia de mínimo un (1) año en aplicación de Normas Internacionales para entidades públicas y entidades de Gobierno y Normas de Aseguramiento de la Información.

Para tal fin, el PROPONETE deberá adjuntar las hojas de vida de cada uno de los miembros del equipo, con los correspondientes soportes tanto de los estudios realizados

Bienvenido, aquí ahorramos energía

y certificaciones obtenidas, como de los trabajos y/o cargos desempeñados (diplomas y certificaciones laborales).

IV. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES:

FOGACOOOP se reserva el derecho de verificar la información suministrada por lo oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

V.- PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA PROPUESTA

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FOGACOOOP, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, se informa que el tratamiento de los datos personales suministrados y la finalidad del mismo, es cruzarlos con los distintos entes gubernamentales y no gubernamentales, a efectos de establecer la inexistencia de inhabilidades para contratar.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



ANEXO No. 6

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, el Fondo requiere que se cumpla con los siguientes indicadores:

1. El capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de septiembre de 2016, no debe ser inferior al valor proyectado del contrato incluyendo el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones.
2. El nivel de endeudamiento de la entidad (pasivo total dividido activo total) al cierre de los dos (2) últimos ejercicios anuales y al 30 de septiembre de 2016, no debe ser superior al setenta por ciento (70%).
3. El valor del capital social al 30 de septiembre de 2016 debe ser igual o superior al valor proyectado del contrato incluyendo el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones.
4. La relación del patrimonio a capital social (patrimonio total dividido capital social), debe ser superior a uno punto cinco (1.5) en los dos (2) últimos ejercicios anuales.
5. No debe evidenciar pérdidas al cierre de los dos (2) últimos ejercicios anuales.
6. Al corte del 30 de septiembre de 2016 el proponente no debe presentar deudas por concepto de pago de salarios al personal, diferentes a las generadas por el ciclo de pagos de la empresa.
7. En los estados financieros presentados no se deben evidenciar problemas de revelación contable.
8. La actividad económica principal de la empresa consignada en el Registro Único Tributario, debe guardar relación con el servicio que se está contratando.
9. En caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta adicionalmente lo siguiente:

Bienvenido, aquí ahorramos energía

- a. El capital de trabajo requerido será el indicado en el numeral 1 del presente anexo y se determinará con la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - b. El nivel de endeudamiento será el indicado en el numeral 2 de este anexo y la división se efectuará sobre la sumatoria de los pasivos totales y de los activos totales de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - c. El valor del capital social se determinará sumando la cuenta en mención, de cada una de las entidades que conforman el consorcio o la unión temporal.
 - d. Cada una de las entidades del consorcio o unión temporal, deben cumplir con la relación de patrimonio a capital incluida en el numeral 4 precedente.
 - e. Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe evidenciar pérdidas al cierre de los dos (2) últimos ejercicios anuales.
 - f. Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe presentar deudas por concepto de pago de salarios al personal diferentes a las generadas por el ciclo de pagos de la empresa, al corte del 30 de septiembre de 2016.
 - g. La actividad económica principal de todos y cada uno los integrantes del consorcio o de la unión temporal consignada en el Registro Único Tributario, debe guardar relación con el servicio que se está contratando.
10. En caso que el proponente sea una Cooperativa que no posea la cuenta de capital social, la cuenta de “capital social”, que se incluye en los requerimientos números 3 y 4, debe ser reemplazada por la cuenta “aportes sociales” y los montos y número de veces exigidos no varían.

Para la verificación del cumplimiento de los requerimientos financieros habilitantes, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Estados financieros comparativos (2014 – 2015) con sus notas explicativas y anexos con corte al cierre del ejercicio económico de 31 de diciembre de 2015, firmados por el Representante Legal y Contador que los elaboró, y con el dictamen del Revisor Fiscal para los casos previstos por la Ley.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

- Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias intermedios con corte al cierre del mes de septiembre de 2016, firmados por el Representante Legal y Contador que los elaboró.
- Fotocopias de las tarjetas profesionales y certificaciones de la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a 90 días calendario respecto de la fecha de radicación en el Fondo de la propuesta, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del Contador(es) Público(s) y Revisor(es) Fiscal(es) que hayan suscrito los estados financieros aportados al Fondo.
- Certificación del Revisor Fiscal, para los casos previstos por la Ley o del Representante Legal en caso de no poseer Revisor Fiscal, en la cual conste que la entidad proponente cumple con todos los requisitos de ley exigidos por la normatividad para desarrollar su objeto social.
- Certificación del Revisor Fiscal, para los casos previstos por la Ley, o del Representante Legal y Contador en caso de no poseer Revisor Fiscal, en la cual conste que la entidad proponente no posee deudas por concepto de pago de salarios al personal diferentes a las generadas por el ciclo de pagos de la empresa, al corte del 30 de septiembre de 2016.
- Copia del Registro Único Tributario vigente.
- Cualquier explicación que sobre la información de carácter financiero solicite el Fondo.
- En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe presentar todos los documentos relacionados.

La capacidad financiera será evaluada a través de los requerimientos financieros habilitantes. El incumplimiento de cualquiera de los mismos o la no presentación de la totalidad de los documentos exigidos, ocasionará el rechazo de la propuesta.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

ANEXO No. 7

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

FOGACOO, seleccionará la oferta más favorable a quien obtenga el mayor puntaje como resultado de la ponderación de los factores de calificación que a continuación se discriminan y solamente serán comparadas las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos. Los factores a calificar tendrán los siguientes puntajes:

- | | |
|-----------------------------------|------------------|
| 1.- Calificación Económica | 40 Puntos |
| 2.- Calificación Técnica | 60 Puntos |

1.- CALIFICACION ECONOMICA: 40 PUNTOS.

Se calificará el valor total presentado en la propuesta, incluyendo IVA, con un puntaje máximo de 60 puntos.

| DESCRIPCIÓN | MÁXIMO PUNTAJE |
|---------------------------------|----------------|
| Menor valor ofertado | 40 |
| TOTAL CRITERIO ECONOMICO | 40 |

Obtendrá el máximo puntaje, el proponente que ofrezca el menor precio total, incluyendo IVA. Las demás propuestas se les asignarán el puntaje de manera proporcional descendente.

El valor de la propuesta económica, deberá expresarse en pesos colombianos.

En el evento tal que el proponente no discrimine el valor de los impuestos, el Fondo entenderá que dentro del valor total de la propuesta presentada se incluyen los mismos y no habrá lugar a realizar ningún tipo de incremento por este concepto, para efectos de calificación.

Así mismo, se entenderá que el valor total de los servicios incluye todos los recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar de manera cabal e integral la Revisoría Fiscal por el término de duración del contrato, de suerte que el Fondo no

Bienvenido, aquí ahorramos energía

reconocerá ningún costo adicional, sin perjuicio de los establecido en el numeral 9 del anexo 5

2.- CALIFICACION TECNICA: 60 PUNTOS.

Para ser objeto de evaluación técnica, la propuesta debe cumplir con los requisitos técnicos y condiciones mínimas establecidas en este documento, de lo contrario no será evaluada.

El criterio técnico se evaluará con un puntaje máximo de 60 puntos, siempre y cuando la propuesta cumpla las condiciones mínimas establecidas en este documento.

Los criterios de evaluación serán:

| CRITERIOS | PUNTAJE TOTAL |
|---|------------------|
| a) Experiencia adicional del equipo de trabajo | 30 Puntos |
| b) Formación académica equipo mínimo de trabajo | 30 Puntos |
| Puntaje Total | 60 Puntos |

FORMA DE CALIFICACIÓN:

Obtendrán calificación técnica las propuestas que superen las condiciones mínimas establecidas para los siguientes aspectos:

a) Experiencia adicional del equipo de trabajo. (Máximo treinta (30) Puntos).

El proponente deberá acreditar experiencia adicional de su equipo de trabajo, a la mínima exigida en estas condiciones de participación con los requisitos del numeral II, anexo 5. Quien no anexe las certificaciones con todos los requisitos exigidos no obtendrá puntaje, en las respectivas certificaciones.

| Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo | PUNTAJE TOTAL |
|---|------------------|
| 1) Experiencia adicional del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente de un (1) año en Normas Internacionales para entidades públicas y en entidades de Gobierno. | 15 Puntos |
| 2) Experiencia adicional del Equipo de Trabajo de un (1) año en la aplicación de Normas de Aseguramiento de la Información | 15 Puntos |
| TOTAL | 30 Puntos |

Bienvenido, aquí ahorramos energía

La evaluación se hará sobre la suma de la experiencia específica en las labores de revisoría fiscal del equipo de trabajo, obtenida a partir de la expedición de la tarjeta profesional, excluyendo por cada integrante el mínimo exigido. Solo se calificará la suma de la experiencia del grupo que exceda el mínimo requerido.

Para efectos de la calificación, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia laboral afectas a la hoja de vida de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo.

b) Formación académica adicional del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente. (Máximo treinta (30) Puntos).

| Formación académica adicional del Revisor Fiscal Principal y Suplente | CALIFICACIÓN |
|--|---------------------|
| 1) Título de formación avanzada en Revisoría Fiscal del Revisor Fiscal Principal y/o Suplente | 15 Puntos |
| 2) Certificación Internacional que acredite conocimientos en normas internacionales de información financiera de la normatividad emitida por la IASBI (Organismo de normas internacionales de calidad) del Revisor Fiscal Principal y/o del Revisor Suplente. | 15 Puntos |
| TOTAL | 30 Puntos |

La calificación se realizará con base en las copias de los diplomas o actas de grado de los estudios adicionales.

No serán considerados para la calificación, los estudios sobre los cuales no se haya obtenido el correspondiente diploma y /o acta de grado.

NOTA 1: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Fondo **NO REALIZARA** ningún tipo de requerimiento para subsanar, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegará a presentar un empate entre dos o más propuestas en la puntuación total, una vez aplicados los criterios

Bienvenido, aquí ahorramos energía

de evaluación, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden, aplicado de manera estricta:

- Se otorgará el primer puesto a la propuesta más favorable para la entidad en el factor técnico.
- De persistir la igualdad, la propuesta más favorable para la entidad en el factor de Calificación económico.
- Si persiste el empate, se sorteará al proponente favorecido en acto público, a realizarse en la sede del Fondo, en la fecha concertada y con la presencia de los representantes legales de los proponentes que hayan sido objeto del empate.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



**ANEXO No. 8
CRONOGRAMA**

| ETAPA | FECHA INICIO | FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN (1) BASES DEFINITIVAS PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS | 06 de Abril de 2017. | |
| PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES DEFINITIVAS PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS | 06 de Abril de 2017 | 17 de Abril de 2017. Hasta las 5:00 P.M. |
| VISITA OPCIONAL | 06 de Abril de 2017 | 17 de Abril de 2017 |
| CIERRE PRESENTACIÓN OFERTAS. | | 24 de Abril de 2017 Hasta las 5:00 P.M. |
| PLAZO PARA EVALUAR | 25 de Abril de 2017. | 28 de abril de 2017. |
| (*) PUBLICACIÓN (2) INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO | 2 de mayo de 2017 | 3 de mayo de 2017 |
| PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA | A partir del 5 de Mayo de 2017 y por un (1) día hábil. | |
| REMISIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | 8 de Mayo de 2017 | |
| ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | A partir del 8 de Mayo de 2017, siempre y cuando lo designe el Gobierno Nacional. | |

Bienvenido, aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co





Nota: Todos los documentos e información que se surtan con ocasión del presente proceso contractual y los que deban ser aportados por los posibles proponentes deberán ser entregados o remitidos en la fecha y hora que se establece en este cronograma.

(*) Se reciben observaciones de los proponentes respecto del informe preliminar, únicamente en los horarios de atención al público del Fondo, esto es de lunes a viernes de 8:00 a.m. y hasta las 5: 15 p.m.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



ANEXO No. 9

**RELACIÓN DE CONTRATOS
UNICAMENTE PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

| No. | Conjunto de Contrato | Componente | Número del contrato | Valor | Objeto del contrato | Nombre del Contratista * | Ejecución | | | Calificación del Contratista | Contratante | | Fecha de ejecución | | Folio |
|-----|----------------------|------------|---------------------|-------|---------------------|--------------------------|---|-----------------|-------|------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------|-------|-------|
| | | | | | | | Individual (i), en consorcio (c) o en unión temporal (u.t). | % participación | Valor | | Nombre del Contratante (Razón social) | Persona contacto y teléfono | Inicial | Final | |
| 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | 4 | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | | | | |

Nota: Sin perjuicio de la relación de experiencia contenida en este anexo, las certificaciones sobre experiencia deberán cumplir con los requisitos indicados en la invitación, en especial tener presente la fecha de certificación, funcionario que la expide, cargo y firma de éste.

Bienvenido, aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co





Bienvenido, aquí ahorramos energía

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera - Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

